

LICITACIÓN PRIVADA N° 11/2.024

ADQUISICIÓN de BOLIGRAFOS para IAFAS CENTRAL, CASINOS y SALAS de JUEGO.

PLIEGO de CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 1º: OBJETO.

El presente llamado a Licitación Privada Orden de Compra Cerrada (Art. 6º BIS a) 6º TER. Decreto N° 1328 GOB) tiene por objeto la adquisición de BOLIGRAFOS para las IAFAS CENTRAL, CASINOS y SALAS de JUEGO para el año 2024.-

ARTÍCULO 2º: DESCRIPCIÓN y CANTIDADES.

Por la presente licitación se pretende adquirir BOLÍGRAFOS que se detallan, conforme a las siguientes características mínimas:

Ítem 01: Novecientos sesenta (960) Bolígrafos de tinta azul, trazo grueso, de punta metálica, de 1era calidad

Ítem 02: Ciento veinte (120) Bolígrafos de tinta negra, trazo grueso, de punta metálica, de 1era calidad.

ARTÍCULO 3º: MUESTRAS y/o DETALLES.

El oferente deberá presentar una muestra del producto ofrecido para cada ítem cotizado; a los fines de evaluar si lo ofertado se ajusta a lo solicitado en el Artículo N° 2.

El NO cumplimiento de este requisito será motivo suficiente para la no consideración de la oferta.

ARTÍCULO 4º: PRESENTACIÓN.

La propuesta deberá presentarse en sobre u otro contenedor cerrado y lacrado, consignándose en la cubierta el número y objeto de la Licitación, día y hora de apertura de la misma.

Dicho sobre contendrá el Presupuesto detallado (por duplicado), con cantidades en letras y números coincidentes con el total de la oferta; además de los correspondientes comprobantes de Garantía de Oferta y constancia actualizada de encontrarse inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Provincial (acorde al Art. 2º del P.C.G.) en caso de poseerla de años anteriores, deberá presentar su vigencia para el año en curso.

Será recibida en la División Mesa de Entradas del Instituto, calle 25 de Mayo 255 de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, hasta el día y hora establecidos en la Licitación.

ARTÍCULO 5º: ACEPTACIÓN.

La sola presentación de la oferta implica la aceptación lisa y llana de todos y cada uno de los artículos que conforman el **Pliego de Condiciones Generales (P.C.G.)** y el **Pliego de Condiciones Particulares (P.C.P.)**.-

ARTÍCULO 6º: FORMA de COTIZAR.

En la propuesta económica deberá especificarse claramente el precio unitario y total de lo cotizado, como así también la marca, modelo, calidad, origen, etc., que permitan una correcta evaluación de lo ofrecido.

La cotización por precio unitario y total deberá estar expresada en moneda Argentina y deberá estar incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y otros Gravámenes si los hubiere; el Instituto es sujeto **EXENTO** frente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)-.

ARTÍCULO 7º: GARANTÍA de OFERTA.

Los proponentes deberán presentar una garantía de oferta, que será del **uno por ciento (1%)** del valor total cotizado; en caso de cotizaciones alternativas, las garantías se calcularán sobre el mayor valor propuesto.

A los fines de la aplicación de lo establecido en el presente deberán remitirse a lo establecido en el Pliego de Condiciones Generales Artículos 27º y 28º.-

